



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO SALUD

DECRETO N.º 470 /

MAT: APROBACIÓN DE CONVENIO

LAJA, 20 DE FEBRERO DE 2013

VISTOS:

- 1.-Convenio entre el Servicio de Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Laja, Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Año 2013.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 4.384 del 06 de diciembre del 2012, en el que asume como Alcalde Titular de la Comuna de Laja, el Sr. José Pinto Albornoz.
- 3.-Decreto N° 4.230 del 28 de noviembre de 2012, que aprueba Plan Anual, para el año 2013, del Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 4.-Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria"
- 5.-"Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

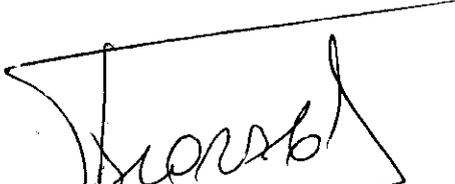
1.-APRUEBESE Convenio entre el Servicio de Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Laja-Departamento de Salud Municipal, para el año 2013, Programa **Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**.

Componente 1: Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa.

2.-COMPROMETASE al Servicio de Salud Bío Bío a transferir a la Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ **9.323.820.-** (nueve millones trescientos veintitrés mil ochocientos veinte pesos) para el cumplimiento del Convenio anteriormente mencionado.

3.-IMPUTESE el gasto correspondiente al Sub Título 11405 "Aplicación de fondos en Administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/PSZ/aom

Distribución: /

La indicada

Dirección de Control

Archivo SSMM

Departamento de Salud (2) /

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 524669 - Fax: 461639